



Resolución de Contraloría No. 069-2020-CG

Lima, 18 FEB 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000068-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000072-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000056-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, estableciendo los órganos, incluidos los desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;

Que, de acuerdo con la Hoja Informativa N° 000072-2020-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, se ha procedido a una evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiéndose identificado oportunidades de mejora en la conformación y funciones de los órganos y unidades orgánicas existentes, así como respecto a su dependencia funcional, proponiendo adoptar acciones de gestión en relación a los órganos y unidades orgánicas y realizar ciertas modificaciones tanto en la Estructura Orgánica como en el Reglamento de Organización y Funciones; asimismo, propone la creación y desactivación de órganos y unidades orgánicas a fin de lograr una gestión eficiente y el logro de los resultados institucionales;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000056-2020-CG/GJN, y de conformidad a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000050-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica de manera parcial la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, conforme a la propuesta formulada a través de la Hoja Informativa N° 000072-2020-CG/PLPREPI emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de



Inversiones, y que cuenta además con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento conforme al Memorando N° 000068-2020-CG/GMPL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar los artículos 5, 11, 12, 12-A, 12-B, 16, 42, 43, 45, 48, 53, 54, 63, 66, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 101, 104, 106, 112, 128, 135, 138, 143, 145, 154, 156, 158, 160 y 161 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar los artículos 16-A, 16-B, 99-A, 99-B, 99-C, 99-D, 99-E, 99-F, 99-G, 99-H y 99-I, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Derogar los artículos 58, 59, 94, 95, 96, 97 y 157, así como los literales c), f), h), o), u), v), w), x) del artículo 90 y el literal v) del artículo 158, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG.

Artículo 5.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ORGANIGRAMA

